

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL

MUNICIPIO PIEDRAS, TOLIMA, PGA-2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

Ibagué-Tolima, noviembre 20 de 2019



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ALEXANDER CABRERA RAMOS

Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1.CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2. RELACIÓN DE HALLAZGO DE AUDITORÍA	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	7
2.2. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES	9
2.3. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	10
2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	13
2.5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	16
2.6. RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018	18
2.7. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL	18
3.CUADRO RELACIÓN HALLAZGO	18

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0699-2019-100

Ciudad, Ibagué, Tolima **27 NOV 2019**

Doctor

PEDRO ANTONIO BOCANEGRA ZABALA

Alcalde Municipal de Piedras -Tolima.

Asunto: Presentación del Informe definitivo de la Auditoría Especial Ambiental al Municipio de Piedras -Tolima, PGA-2019.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental **a la Administración Municipal , PGA-2019**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, para el análisis por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental , la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas considero los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano: La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, sea la fuente los recursos económicos el Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI; igual los aportes del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2018, para la gestión, planeación y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 - 2019, *el plan maestro acueducto y alcantarillado PMAA , el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (PUEAA), Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0699

Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos (Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto.

La evaluación de la inversión en el pago de servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en Ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueductos Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución Nº 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en los (15) quince municipios incluidos en el PGA-2019; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores, generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1. La Administración Municipal de Piedras -Tolima presentó en la rendición de la cuenta Ambiental el **Plan Maestro de Alcantarillado (PMAA)** actualizado y el catastro de redes de los elementos visibles y no visibles más comunes en la red, en la vigencia 2018. (Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y demás normatividad vigente Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012, entre otras.
2. La administración del Municipio de Piedras - Tolima a la fecha de la Rendición de la Cuenta ambiental en marzo de 2019 y auditoría ambiental, tenían formulado el **Programa o plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos PUEAA .**
3. El Municipio de Piedras- Tolima no ejecutó la totalidad del presupuesto anual acumulado por **\$ 41.441.835,36** correspondientes al 1 % de los ingresos corrientes hasta marzo 2019.
4. El jefe de control interno practicó, notificó y remitió a la administración Municipal sobre el seguimiento, evaluación a los planes de mejoramiento, informes de auditorías internas, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales.
5. La Administración Municipal de Piedras Tolima, es deudor moroso por el pago NO de tasa retributiva \$ 15.812.232,00 según la información suministrada por CORTOLIMA en octubre de 2019 a la CDT, en el marco de la rendición de la cuenta ambiental marzo 2019.
6. La Administración Municipal de Piedras Tolima, es deudor moroso por el pago NO de tasa de uso del agua \$ 15.709.807,00 según la información suministrada por CORTOLIMA en octubre de 2019 a la CDT, en el marco de la rendición de la cuenta ambiental.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0699

1.2. RELACIÓN DE HALLAZGO DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron siete (7) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico funcionario11@contraloriatolima.gov.co y control.fiscal@contraloriatolima.gov.co a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra, legible y en medio magnético.

Atentamente,

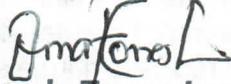
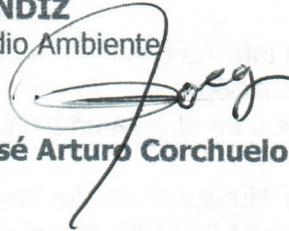


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**
Contralor Auxiliar



Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: **Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO. PIEDRAS -TOLIMA.

0 6 9 9

2.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO PIEDRAS -VIGENCIA-2018.

La Contraloría Departamental del Tolima en el marco de ejecución del proceso de *rendición de la cuenta ambiental durante el año 2019*, utiliza la información suministrada por los sujetos de control, como insumo o soporte para la planeación y /o desarrollo de las Auditorías especiales Ambientales PGA-2019 y la elaboración del *Informe anual ambiental y de los recursos naturales del Tolima*, que para esta vigencia el tema prioritario es el "Sistema Acueducto Urbano Municipal", para que bajo este enfoque se analice los siguientes componentes: la Microcuenca como fuente de regulación y abastecimiento de agua, la infraestructura de captación de agua, Bocatoma, tanque desarenador, sistema de aducción, conducción, planta de potabilización (PTAP), laboratorio y tanques de almacenamiento de agua potable; esta orientación metodológica facilitó verificar la formulación de la política ambiental, su adopción, materialización y evaluación de la ejecución de las acciones programadas en los planes sectoriales operativos (*PMAA*), (*PSMV*), (*PUEAA*), (*PMGRD*), la fuente financiación y el moto de la inversión.

La comisión de auditoría del total de la Contratación ambiental en la vigencia fiscal 2018, y que fue ejecutada por la alcaldías Municipal y Empresas de Servicios Públicos relacionada con el Sistema de acueducto Municipal Urbano, se definió la siguiente muestra de contratos aplicando los siguientes criterios de selección: La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, las fuentes de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, SGP-AE para Municipios ribereños al Rio Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes del Municipio, como se detalla a continuación.

2.1.1. Alcaldía Municipal de Piedras-Tolima.

De la contratación ambiental ejecutada en la vigencia 2018, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de tres (03) contratos por un valor de \$68.978.099, así:

Contrato CPSAGO15 del 16 de enero de 2018, a nombre de **JONATHAN ERIK MENDEZ GUTIERREZ** con el Objeto: "*Contratar prestación de servicios como apoyo a la gestión para temas ambientales en la dirección agropecuaria, medio ambiente y turismo*", por la suma de \$7.700.000.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0699

Contrato CPSAGO57 del 27 de junio de 2018, a nombre de **JONATHAN ERIK MENDEZ GUTIERREZ** con el Objeto: "Contratar prestación de servicios como apoyo a la gestión para temas ambientales en la dirección agropecuaria, medio ambiente y turismo", por la suma de \$8.400.000.

Contrato CM-004 del 14 de noviembre de 2018, a nombre de **LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ** con el Objeto: "Contratar interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al proyecto de construcción de la red de alcantarillado residual de las veredas campoalegre y las villas del Municipio de Piedras Tolima", por la suma de \$52.878.099.

2.2 EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES AL MUNICIPIO PIEDRAS -TOLIMA.

La comisión de auditoría, verificó que aun que no tiene formulado la política ambiental municipal y analizó la atención al mandato de la Constitución Política de Colombia citado en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece en los Municipios el deber de "**Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales**"; si presenta .

Tabla N 2. ADOPCION DE LAS POLITICAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL TOLIMA - AÑO 2018					
¿La administración Municipal incluye las políticas ambientales en la estructuración, formulación o actualización de los instrumentos de planificación (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	1.1.Política Nal Gestión del riesgo de desastres. Ley 1523/2012.		1.2.Política Nal Gestión Integral del Recurso Hídrico,2010.		OBSERVACIÓN
	SI	NO	SI	NO	
PIEDRAS		X		X	R CUENTA AMBIENTAL RCA en Marzo V-2019

Fuente: Auditoría PGA-19 y Rendición de la Cuenta Ambiental -2013,2019 Municipios del Tolima.

La comisión de auditoría a través de la Rendición de la Cuenta ambiental y respuesta de controversia remitida a la Contraloría departamental en marzo de 2019, se corroboró que el Municipio auditado, anexó un documento denominado "**Plan de Gestión Ambiental Municipal PGAM**", formulado con una visión hasta el año 2025; herramienta que le permite al municipio implementar y ejecutar las diferentes estrategias, programas y proyectos formulados, enfocados a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por las diversas actividades desarrolladas en el municipio a corto y mediano plazo; de esta manera se materializa la política ambiental.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0 6 9 9

Ahora , como resultado de la rendición dela cuenta ambiental 2019, **La Política de Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010-PNGIRH, únicamente Doce 12 (34 %)** Alcaldías municipales del Tolima adoptaron e incorporaron en sus PDM y demás planes operativos; Contrario a lo expuesto, **34 (74 %)** de los Municipios y las Gerencia de las Empresas de servicios públicos-ESP del Tolima **NO acogieron la política PNGIRH y los productos generados en el Plan hídrico nacional fase II**, como herramienta de gestión para el mejoramiento del sistema de acueducto municipal urbano.

Igual, para **la Política Nacional de Gestión del riesgo de desastres-PNGR (Ley 1523/2012)**, en forma similar 23 (50%) alcaldías de las 46 del departamento del Tolima, **acogieron las estrategias de estructurar, formular , actualizar o materializar la política PNGR a través de las acciones ,proyectos incorporados en los Planes Desarrollo Municipal PDM (2016-2019) e instrumentos de planificación como, el Plan de manejo para la ordenación de la microcuenca (POMCAS), Plan maestro de acueducto y alcantarillado (PMAA) Ley 142/1994., Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos (PSMV) Res 1433 /04 y el Plan de Uso Eficiente y ahorro del Agua (PUEAA).**

2.3. EVALUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y/O OPERACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DE PIEDRAS.

"Mejorar los procesos de planeación ambiental a partir del fortalecimiento institucional para el manejo, ordenamiento del recurso hídrico y la articulación de instrumentos de planeación ambiental"

Los Alcaldes municipales y gerentes de las Empresas de servicios públicos domésticos E.S.P de los 46 municipios del Tolima, disponen de un marco normativo y operativo fortalecido por el Ministerio del ambiente y desarrollo sostenible, Ministerio agricultura y desarrollo rural, Comisión de Regulación de Agua Potable y Básico – CRA, Secretaría de salud Departamental del Tolima. Etc., todo para que al intervenir los recursos naturales o agroecosistemas lo realicen en cumplimiento de la normatividad, las políticas ambientales e instrumentos de planificación local relacionados por ejemplo con el Sistema de Acueducto urbano Municipal en coherencia con el *Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14. Resolución 1433 de 2004 Minambiente*, entre otros.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°1

En consecuencia, el Municipio de Piedras y su oficina servicios públicos en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto Municipal, presentó lo siguiente en la rendición de la cuenta ambiental radicada en marzo de 2019, sobre Herramientas Municipales de Planificación y operación del sistema (Tabla N° 3):

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0699

TABLA N° 3. INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL - 2018										
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS Plan de ordenación y manejo de Cuencas		PMAA Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos, Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA. " AGENDA NORTE-SUR " + EDAT	
	MPIOS AUDITADOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
PIEDRAS			X		X		X			Anexos Rendición cuenta Ambienta

Fuente : Auditoría PGA-2019 y Rendición de la Cuenta Ambiental 2019,

Por la importancia de los planes de desarrollo para el progreso económico y social de los municipios, es necesario que los alcaldes y los gerentes municipales de las ESP logren una mayor apropiación de los instrumentos POMCA, PMAA, PSMV, PUEAA, PEGIRS, así como de los métodos para su elaboración o formulación, con el fin que se conviertan realmente en una herramienta útil gestión, operación que le permita a la administración ejecutar unos recursos en coherencia con las problemáticas y necesidades sectoriales de sus habitantes.

2.3.1. La Administración Municipal de Piedras Presentó un documento actualizado sobre el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), en la rendición de la Cuenta ambiental radicada en marzo 2019, de conformidad con la Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y las Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012.

2.3.2. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) es una herramienta enfocada a la optimización del recurso hídrico conformado por el conjunto de proyectos y acciones que corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten una concesión de aguas con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso – Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018; sin embargo la Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de la rendición de la cuenta ambiental y desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2019, determino que el **65 % de los 46 Municipios del Tolima;** en coherencia el Municipio de Piedras-Tolima y anexaron, cuentan con el documento PUEAA con la resolución de aprobación N° 3325 del 16 agosto de 2011 expedida por Cortolima.

La comisión de auditoria en atención a la información remitida por CORTOLIMA, corroboro que el Municipio de Piedras es deudor moroso de la autoridad ambiental por no Pago de la tasa de uso del agua.

Tabla N°3 MUNICIPIOS MOROSOS PAGO DE TASA USO DE AGUAS- CORTOLIMA		
MUNICIPIO	TOTAL DEUDA a 30-09-2019	Estado Deuda
PIEDRAS	\$ 15.709.807,00	MOROSO

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0699

2.3.3. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El Municipio de Piedras ,aunque tiene formulado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con programas, proyectos y actividades necesarias que le permiten avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado conforme a lo normado, esta herramienta PSMV se encuentra Vencido desde el 16/09/2018 y con Proceso Sancionatorio, según el informe presentado por CORTOLIMA a la Contraloria Departamnetal del Tolima, hecho que dificulta planear o ejecutar proyectos para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015).

La Comisión de auditoría, **confirmar que** el Municipio de Piedras certifica que presentó un documento a CORTOLIMA en (radicado 17830 noviembre 9 de 2016), pero la autoridad ambiental informa a la CDT, que la herramienta **PSMV se encuentra Vencido desde el 16/09/2018 y con Proceso Sancionatorio por CORTOLIMA** ; este hecho dificulta planear o ejecutar proyectos para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015).

Agrega la Comisión de auditoría, basado en la certificación de CORTOLIMA, que el Municipio de Piedras es **deudor moroso** de CORTOLIMA, por el no pago de la tasa retributiva como se cita en la fuente.

MUNICIPIO MOROSODE PAGO DE TASA RETRIBUTIVA		
Municipio - Vertimiento	MUNICIPIO Sujeto Pasivo	Total Deuda
PIEDRAS	MUNICIPIO DE PIEDRAS	\$ 15.812.232,00
Fuente	Ultima factura, expedida el 31/07/2019 correspondiente al trimestre abril, mayo y junio de 2019.	

2.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables.."*, según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el articulo111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 , los Municipios en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0699

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°2

La comisión de auditoría para efectos de fundamentar el presente hallazgo de auditoría especial, analizo los documentos soportes de la auditoría especial ambiental realizada en el año 2014 y la rendición de la Cuenta ambiental de las vigencias 2015,2016,2017,2018, para poder tener una línea base al presentar la gestión, planeación y ejecución de los recursos derivados del 1 % de los Ingresos corrientes que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y demás normatividad, para contextualizar presento lo siguiente :

1. la administración municipal de Piedras Anexó los soportes del cálculo de los de ingresos corrientes (ICLD) en atención a lo normado en el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, que detalla sobre **La Obligatoriedad de la destinación de recursos** del presupuesto de los Municipios y define que deben ser incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en cada vigencia fiscal.

RECURSOS 1 % ARTICULO 111 LEY 99/1993, MUNICIPIO DE PIEDRAS -TOLIMA					
	V-2016	V-2017	V-2018	V-2019	OBSERVACIÓN
ICLD	\$1.839.676.000	2.495.609.245	\$2.000.028.000	\$1.853.464.636	Formulario 1,
1% IC	\$18.396.760,00	24.956.092,45	\$20.000.280,00	\$18.534.646,36	\$81.887.778,81
SALDO Banco Agrario , C ahorro 066410021693-		\$14.277.863,00	\$20.254.100,00	\$ 22.907.189,00	
Saldo ejecutado		\$20.000.050,00			
SIN EJECUTAR			\$20.254.100,00	\$41.441.835,36	
Fuente	Rendición de la cuenta ambiental 2016,2017.2018, BANCOAGRARIO,SIA OBSERVA				

2.BancoAgrario certificó que el municipio de Piedras, tiene una Cuenta Ahorros N° 066410021693, denominada *Municipio de Piedras fondo para la conservación recursos hídricos con un saldo al 16 de marzo de 2019 de \$ 22.907.189,00.*; pero este saldo no corresponde al valor total **\$ 41.441.835,36** sin ejecutar como se detallan en el cuadro anterior.

3.la administración Municipal de Piedras presenta un saldo acumulado SIN EJECUTAR a la fecha de la rendición de la cuenta ambiental en marzo 2019, por valor de **\$ 41.441.835,00**; este saldo incluye el 1 % de los ICLD de la vigencia 2019, para efectos de consolidar el informe anual ambiental 2019.

La administración municipal de Piedras-Tolima, omitió lo exigido en la normatividad y obligatoriedad de ejecutar los recursos en los tres aspectos 1,2,3,4 que se exponen a continuación.

- **(1) Adquisición de predios estratégicos** en microcuencas abastecedoras de Agua.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0699

- **(2) Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.** Decreto 870 de 2017, Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.
- **(3) Pago por Servicios Ambientales (PSA). El Pago por Servicios Ambientales (PSA).** Decreto 1007 de 2018, Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011.
- **(4) Gastos asociados a la compra de predios** de la microcuenca que abastece el o los Acueductos municipales. (artículo 13 Decreto 0953 /2013).

Es importante para contextualizar como resultado de la rendición de la cuenta Ambiental y ejecución del PGA-2019, observar que los 46 municipios del Tolima a marzo de 2019, presentaron un saldo acumulado sin ejecutar de **\$ 6.448.361.444,66**.

4.La administración Municipal de Piedras-Tolima como responsables de la ejecución de los recursos propios (1 % ley 99 /1993), hoy cuentan con una buena base normativa, pero en contraste carece de algunas herramientas de planeación u operación básicos como por ejemplo : **El Plan de establecimiento y manejo forestal (PEMF)** ,como prenda de garantía para la sostenibilidad de las anteriores reforestaciones, establecidas en la microcuencas abastecedoras de agua ; así mismo no hay gestión para la formulación de los planes citados en el numeral 2.4.1. El plan (PEMF) es referente técnico para ejecutar acciones direccionadas a proteger, conservar, restaurar, recuperar y / o manejar las microcuencas o predios adquiridos por el municipio en las áreas naturales previamente determinadas por CORTOLIMA.

2.4.1. Planificación de la microcuenca, área estratégica y rondas hídrica para el manejo e inversión.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°3

La Contraloría Departamental del Tolima, al evaluar las herramientas de planificación u operación ambiental municipal que orienta la inversión o gasto a nivel de los diferentes componentes del Sistema de acueducto Municipal, evidenció a través de los soportes de la Rendición de la Cuenta ambiental del año 2018-2019, los siguientes aspectos Técnicos, metodológicos para el desarrollo ambiental y de los recursos naturales del municipio:

1-Con el liderazgo de CORTOLIMA, una minoría de municipios del Tolima han o están participando de la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y manejo de las Cuencas Hidrográficas POMCA como nivel de planificación para los ríos de mayor jerarquía, como: Coello, Guarino, lagunilla, Totare, Saldaña, Cucuana, Prado, Tetuan, Ortega y Magdalena, todo con el objeto de disponer de una herramienta de uso y manejo de los recursos naturales que permita , entre otras materializar la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0699

2- La administración municipal del Municipio de Piedras, ha venido ejecutados recursos de diferente fuente de financiación (*SGP. ribereños, SGP Libre inversión, recursos propios art 111 ley 99 /93*) en reforestación, restauración, mantenimiento o manejo de plantaciones o bosques focalizados en las microcuencas o áreas estratégicas abastecedoras de agua para los acueductos, sin tener la herramienta básica técnica de planeación mínima denominada desde la silvicultura, como. **Plan de Establecimiento y manejo forestal.**, que según lo normado es el "Estudio elaborado con base en el conjunto de normas técnicas de la silvicultura a que regulan las acciones a ejecutar en una plantación forestal, con el fin de establecer, desarrollar, mejorar, conservar y aprovechar bosques cultivados de acuerdo con los principios de utilización racional y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente". y lo normando así "Decreto 2448 de 2012 en su artículo 1º y el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

La anterior herramienta es prenda de garantía para alcanzar el objeto de reforestar, proteger, restaurar, etc., porque no basta con sembrar, se debe llegar al establecimiento y manejo de las anteriores áreas intervenidas, lo contrario o no existencia del plan es uno de los factores que han llevado a la pérdida los recursos del 1% por falta de planeación, técnicas de mantenimiento forestal o agroforestal o ambiental. (Contrato N° **18-0062** del 27 de febrero de 2018).

2.El análisis de la rendición de la cuenta ambiental radica en marzo de 2019, mostró que de los 46 municipios, incluido el Municipio de Piedras **no han solicitado a Cortolima la aplicación de Guía para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas** para disponer de una herramienta de planificación a nivel de la fuente hídrica municipal abastecedora del agua para el sistema de acueducto Urbano; lo antes citado según lo normado en la sección 10.2.3.1.10.5 del Decreto 1076 de 2015, más cuando el Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6..Precisa que cuando se hace mención a las **áreas de importancia estratégica**, debe entenderse que se refiere a áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.

La administración Municipal Piedras en el formulario N° 4, certificaron que solicitaron a Cortolima apoyo técnico para la formularon del **Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas**, pero contradicen lo certificado en el formulario N° 1 de la rendición de la cuenta ambiental.

3-la Comisión de auditoría, verificó mediante la rendición de la cuenta Ambiental de marzo del 2019, que la Administración Municipal de Piedras , aún **no ha solicitado a CORTOLIMA el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia" para determinar la zona riparia o ribereña o región de transición e interacción entre los medios terrestre y acuático que permita el normal funcionamiento de las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0699

ecosistémicas propias en la microcuenca abastecedora de agua para el acueducto Municipal urbano. artículo 206 de la ley 1450 de 2011.

4- El Municipios de Piedras, operador directo del sistema de acueducto Urbano, no dio inicio a la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. (Decreto 1207 de 2018, reglamentario del artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que su vez adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015. Para invertir en el manejo y protección de la Microcuenca abastecedora de agua como componente fundamental en el Sistema de acueducto municipal.

2.5. CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL URBANO.

La Administración Municipal de Piedras -Tolima con su empresa de servicios Públicos son los responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano como mandato Constitucional en el artículo 78, normas ambientales específicas, como la: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 200, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000 derogada) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017 vigente), ley 1523 de 2012, Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos).

La comisión de auditoría en el proceso de análisis de aspectos técnicos , operativos , ambientales e inversión de la información generada en el proceso auditor PGA-2019 y la rendición de Cuenta ambiental radicada el 21 marzo de 2019, utilizó el enfoque de sistema para determinar los siguientes componentes del sistema de acueducto municipal (Microcuenca abastecedora , captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo); el procedimiento expuesto facilitó a la comisión de auditoría caracterizar los componentes del acueducto , verificar el impacto de la inversión de los recursos económicos de diferente fuente de financiación y actos contractuales. Se destaca los siguientes hechos:

1. La Administración Municipal formulo el *Plan de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos*, elaborado por la ESP o la unidad (N° 7 art 11 ley 142/94, art 42 ley 1523/12, art 37, res 0154/14).
2. La Administración Municipal **de piedras** -Tolima formuló el **Programa de uso eficiente y ahorro del agua de los acueductos (PUEAA)**, (art 1° ley 373 de 1997); con resolución de aprobación por CORTOLIMA.
3. La Administración Municipal de Piedras Tolima, es deudor moroso por el Pago de la Tasa de uso del agua, según la información suministrada por CORTOLIMA en octubre de 2019 a la CDT, en el marco de la rendición de la cuenta ambiental marzo 2019.

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0699

Tabla N°3 MUNICIPIOS MOROSOS PAGO DE TASA USO DE AGUAS- CORTOLIMA		
MUNICIPIO	TOTAL DEUDA a 30-09-2019	Estado Deuda
PIEDRAS	\$ 15.709.807,00	MOROSO

CONDENSADO CALIDAD AGUA CONSUMO M HUMANO ACUEDUCTOS URBANOS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2019 CON CORTE A SEPTIEMBRE																													
MUNICIPIO	MES	PH	CONDUCTIVIDAD	TURBIDEZ	ALCALINIDAD A LA FENOLICA	ACIDEZ TOTAL	ACIDEZ MINERAL	ALCALINIDAD TOTAL	DUREZA TOTAL	DUREZA CÁLCICA	CALCIO	MAGNESIO	SULFATOS	FOSFATOS	NITRITOS	NITRATOS	HIERRO TOTAL	COBRE	COLOR	CLORO RESIDUAL LIBRE	ALUMINIO	COLIFORMES TOTALES	E. COLI	IRCA	IRCA MES	RIESGO MES	IRCA PERÍODO	RIESGO PERÍODO	
																													7.54
PIEDRAS	VII																												
	VIII	7.32	1048.00	0.17	237.71	ND	ND	ND	167.52	478.60	290.20	115.03	21.46	ND	0.29	ND	ND	0.04	ND	1.50	1.50	ND	A	A	2.15				
		7.47	1036.00	0.17	201.82	ND	ND	ND	168.88	358.00	300.00	120.00	13.20	ND	ND	ND	ND	0.03	ND	1.50	1.40	N.A.	A	A	2.38				
IX	7.16	1644.00	0.24	222.31	ND	ND	ND	159.63	346.30	309.67	123.87	8.84	ND	ND	ND	ND	ND	ND	0.79	0.53	N.A.	A	A	2.42					
	7.14	1056.00	0.22	227.30	ND	ND	ND	161.27	348.48	321.16	128.86	6.56	7.88	0.33	ND	0.33	ND	ND	0.43	0.47	0.01	P	A	18.18	10.35	3	2.91	SR	

Fuente: Secretaria de salud del Tolima.

4.La Administración Municipal de Piedras Tolima, **mantuvo** el suministro de agua **para el consumo Humano** a los usuarios Urbanos y alguna zona rural sin riesgo Medio, según el IRCA de 3,91 %, según los soportes.

2.6. EVALUACION RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, V-2018.

La resolución N° 143 de 7 febrero de 2017 y la N° 0006 de 2019, fueron expedidas por la Contraloría Departamental del Tolima, para reglamentar el proceso de rendición de la cuenta entre ellas la Ambiental, con el interés de guiar a los sujetos de control en la presentación oportuna de la rendición en los tiempo y términos plasmados en los formularios dispuestos en Excel.

Para elaboración del "Informe anual ambiental y de los recursos naturales 2019", es muy importante contar con información técnica sistematizada y certificada por los sujetos de control, de manera que garantice que lo consolidado en un documento, sea útil para estructurar las líneas y bases de datos cronológicos en el sistema de acueducto municipal, alcantarillado, reforestación, manejo de predios, así como la inversión ambiental por vigencia con recursos propios , Sistema General de Participación y otras departamentales o fuentes nacionales.

2.7. CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 6 9 9

La Comisión auditoría, luego de analizar la información generada desde la instancia del control interno municipal y remitida a la rendición de la cuenta Ambiental 2019, evidenció que:

1. Que la administración Municipal dispone de un profesional como jefe Control interno en atención a la normatividad durante la vigencia 2018. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-MECI, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

2. El funcionario de Control Interno del Municipio Piedras durante la vigencia 2018, anexo soportes sobre las practicas de seguimiento, evaluación a los planes de mejoramiento, proyectos contratación en el área ambiental y de los recursos naturales, hecho que evidencia que dio inclusión y prioridad área ambiental en el plan de auditorías, como lo certifican en el formulario N° 3 Verificación Control Interno, firmada por la funcionaria Diana Marley Herrera Troncoso.

3. El jefe de control Interno del municipio, desde el rol de sus funciones debe fortalecer el enlace con las entidades de control externo, para garantizar el suministro de información veraz y oportuno en el desarrollo de las auditorías especiales ambiental y rendición de cuentas Ambiental-2019, cada vez con mayor soporte técnico certificado conforme se solicita.

7. CUADRO N°3 DE HALLAZGO MUNICIPIO DE PIEDRAS ,PGA-2019								
No.	Incidencia de las HALLAZGO							
	Admini strativ	Beneficio Auditoría	Sancion atorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
01	X							8
02	X							8
03	X							11
04	X							12
Total								

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se establecieron tres (3) hallazgos de auditoría administrativa, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste a la administración Municipal y la Empresas de servicios públicos, le corresponde a los sujetos de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico funcionario11@contraloriatolima.gov.co y control.fiscal@contraloriatolima.gov.co a la ventanilla única de la Contraloría



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

0699

Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra, legible y en medio magnético.

Atentamente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**
Contralor Auxiliar

Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
Directora Técnica de Control/Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: **Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo**